



Secretaría General

ALADI/SEC/di 3183
21 de junio de 2024.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE - ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE “ANDRÉS BELLO” Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello” (en adelante “la Academia”), con sede en la calle Teatinos N°180, de la ciudad de Santiago, República de Chile, debidamente representada en este acto por la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Gloria de la Fuente González y la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (en adelante “la Secretaría”), con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, debidamente representada en este acto por su Secretario General, Sergio Abreu, en adelante “los Participantes”,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría es el órgano técnico de la Asociación y, entre sus funciones le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otras Organizaciones, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Academia es una institución destinada a la formación académica y a la capacitación de los funcionarios diplomáticos a fin de contribuir al desarrollo nacional. Se rige por los artículos pertinentes de las leyes y su propio reglamento;

Que los Participantes entienden oportuno establecer acciones concretas que apunten al desarrollo de la cooperación entre la Secretaría y la Academia, entre las que se encuentran el apoyo a las actividades académicas que se refieran a temas específicos del proceso de integración subregional, regional y hemisférico,

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

PRIMERO.- OBJETO.- El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer y desarrollar acciones en aquellas áreas de trabajo identificadas por los Participantes, en los plazos y condiciones generales que en cada caso se establezcan.

SEGUNDO.- ÁREAS DE TRABAJO.- Los Participantes acuerdan desarrollar acciones conjuntas y/o coordinadas, en el marco de sus respectivas competencias, en relación a las áreas de trabajo detalladas a continuación:

I. Colaboración de estudios:

Ambas Instituciones, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, apoyarán la realización de estudios, con especial interés en temas de cooperación, integración, aplicación de acuerdos comerciales y relaciones entre América Latina y Asia Pacífico.

II. Capacitación:

- a) Los alumnos y egresados de la Academia podrán acceder a los Cursos del Centro Virtual de la ALADI y a sus contenidos.
- b) La Secretaría se compromete a apoyar a la Academia con docentes, ya sea de manera virtual o presencial, en los siguientes temas: Integración Regional, Negocios Internacionales, Desarrollo Económico y Política Comercial, Herramientas de inteligencia comercial, el Tratado de Montevideo 1980 (TM80), Acuerdos suscritos al amparo del TM80, entre otros temas, en especial aquellos que se deriven del proceso de integración de la ALADI.
- c) La Academia se compromete a apoyar a la Secretaría con docentes y/o profesionales diplomáticos expertos, ya sea de manera virtual o presencial, en los temas relacionados con el comercio internacional, relaciones internacionales, derecho y economía, que resulten pertinentes y contribuyan al proceso de integración regional.
- d) Los Participantes ponen a su disposición los respectivos servicios de Biblioteca, para alumnos, profesores y funcionarios.
- e) Los estudiantes seleccionados por la Academia podrán realizar pasantías en la sede de la Asociación, de manera coordinada y conforme a las disposiciones legales pertinentes de ambas instituciones.

TERCERO.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.- La Academia y la Secretaría intercambiarán toda información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Memorándum.

CUARTO.- COOPERACIÓN.- Los otros estudios y proyectos específicos de cooperación o investigación que se convengan, establecerán los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Los resultados de las actividades realizadas se evaluarán en las instancias y a través de las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

QUINTO.- FINANCIAMIENTO.- Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados. Tales proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de los Participantes pueda obtener, en forma total o parcial, de fuentes externas.

SEXTO.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.- Toda diferencia que pudiera surgir entre los Participantes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Memorándum, se solucionará mediante negociación directa entre los Participantes.

SÉPTIMO.- ENMIENDAS.- Las modificaciones relativas a las áreas de trabajo, actividades, objetivos y metas del presente Memorándum, podrán ser objeto de modificación, de común acuerdo, cuando los Participantes lo estimen conveniente. Dichas modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor y pasarán a formar parte del presente Memorándum. La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorándum, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión acordada por los Participantes. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de los Participantes, en cuyo caso quedará sin efecto sesenta (60) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

OCTAVO.- DURACIÓN.- El presente Memorándum regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida.

En testimonio de lo acordado, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile - Academia y la Secretaría, debidamente representados, firman el presente Memorándum, en dos (2) originales de igual tenor y validez, en idioma español, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 20 días del mes de junio del año 2024.

Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile - Academia
Diplomática de Chile "Andrés Bello"

Por la Secretaría General de la ALADI

Gloria de la Fuente González
Subsecretaria de Relaciones Exteriores

Sergio Abreu
Secretario General